

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 4211059

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
06 ENE 2014  
SANTIAGO  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 138865

13 NOV 2013

estos antecedentes; lo solicitado por las extranjeras a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 53952 de fecha 24 de Mayo de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Maria Angela, VELASQUEZ GARZON RUN: 23.508.172-5, Doña Rommy Sarai, SANIPATIN VELASQUEZ RUN: 23.508.157-1, otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 04 de Julio de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por las extranjeras: Doña Maria Angela, VELASQUEZ GARZON RUN: 23.508.172-5, Doña Rommy Sarai, SANIPATIN VELASQUEZ RUN: 23.508.157-1, con fecha 04 de Julio de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 53952 de fecha 24 de Mayo de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de VALPARAÍSO, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.



RODRIGO UBILLA-MACKENNEY  
Subsecretario del Interior



LUIS MASFERRER-FARIAS  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN



MCM/CBL/CMF  
[168] 23/10/2013